

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, la presente designación de curador ad litem. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

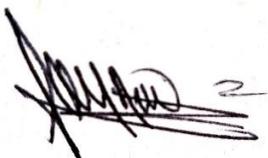
Valle del Cauca, Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	649
Radicado:	760013110014 2018 00083 00
Proceso:	IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN
Demandante:	ICBF
Demandado:	RAMIRO ROJAS AMADOR y herederos indeterminados de ANDRÉS MAURICIO ROJAS
Decisión:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Revisada la causa se observa que, mediante Auto del 05 de agosto de 2019 se dispuso el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor ANDRES MAURICIO ROJAS, no obstante, en el Edicto allegado por la parte actora se evidencia que la publicación realizada en el Diario de Occidente el día 02 de febrero de 2020 señaló que el emplazamiento se realizaba a los "parientes indeterminados del señor ANDRES MAURICIO ROJAS", yerro además que no fue advertido en ese momento por el Despacho, por lo que el mismo fue subido el día 21 de agosto de 2020 a la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Toda vez que lo anteriormente expuesto puede devenir en un vicio o irregularidad que invalide lo actuado hasta el momento en el proceso, el Despacho advierte la necesidad de realizar nuevamente el **EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados del señor ANDRÈS MAURICIO ROJAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. y que de acuerdo al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, surtiéndose dicha diligencia a través de Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 047 del

19 de marzo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial